

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
27 FEB 2019	
Recibido.....	1545.....Hs.
Exp. N°.....	36151.....C.D.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE L E Y

INCORPORACIÓN DEL BRAILLE Y LENGUAJE DE SEÑAS

Artículo 1°. Establécese el conocimiento del braille y del lenguaje de señas como bien público en razón de su aporte a la integración e inclusión de las personas ciegas y sordas a la sociedad.

Artículo 2°. El Poder Ejecutivo provincial dispondrá la incorporación del braille y del lenguaje de señas en la currícula escolar correspondiente al nivel primario y secundario en todo el ámbito provincial.

Artículo 3°. El Poder Ejecutivo provincial dispondrá en aquellas reparticiones públicas que tengan atención al público de personal capacitado en conocimiento del braille y del lenguaje de señas para la atención a las personas ciegas y sordas.

Artículo 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

CLAUDIA FUNDRA GIACONE
Diputada Provincial

FUNDAMENTOS:

Señor Presidente:

El objetivo del presente proyecto es introducir en la currícula escolar y en la administración pública, el lenguaje de señas y el braille para asegurar la inclusión de las personas ciegas y sordas y lograr que puedan interactuar con la sociedad en general, debido a que el lenguaje es el principal instrumento de comunicación y de obtención del conocimiento, además de ser el canal básico de las relaciones individuales y sociales.

La inclusión está basada en la diversidad, es un proceso, una tarea para remover barreras y cuidar a las personas con discapacidad que son las que están más expuestas a ser marginadas, logrando de este modo su integración, el que es un objetivo primordial al cual no podemos renunciar.

Una barrera que impide el aprendizaje de las personas ciegas y sordas es la comunicación, ya que necesitan del braille y del lenguaje de señas, tanto para acceder al conocimiento como para su integración e inclusión social. La inclusión permite la aceptación y la valoración de las diferencias en ámbitos públicos como lo son la escuela y la administración central, que son de todos, para todos y para cada uno. Se debe promover el desarrollo del sentido de comunidad, solidaridad, pertenencia plural y de las alfabetizaciones múltiples, el aprendizaje constructivo y la valoración de las capacidades de todos los estudiantes para lograr así una cultura educativa, en la cual todos se sientan partícipes. Del mismo modo que en el caso de la incorporación en la currícula escolar, en aquellos casos de reparticiones de la administración provincial que tengan atención al público, sería sumamente importante contar con personal capacitado para su atención personalizada, lo cual constituiría sin dudas, un instrumento verdaderamente integrador.

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) definió a la inclusión como "una estrategia dinámica para responder en forma proactiva a la diversidad de los estudiantes y

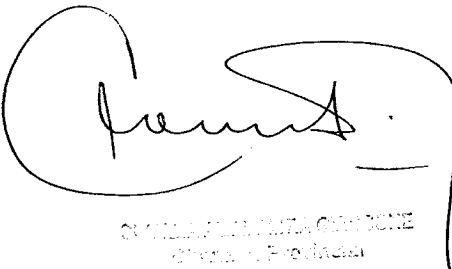
concebir las diferencias individuales no como problema sino como oportunidades para enriquecer el aprendizaje”.

En el ámbito nacional encontramos la Ley Nacional de Educación N° 26206 del año 2006 que contempla en su artículo 4° que las provincias tienen la responsabilidad principal e indelegable de proveer una educación integral, permanente y de calidad para todos sus habitantes, garantizando la igualdad, gratuidad y equidad en el ejercicio de este derecho, con la participación de las organizaciones sociales y las familias. Asimismo en su artículo 11, entre los fines y objetivos establece que se debe brindar a las personas con discapacidades, temporales o permanentes, una propuesta pedagógica que les permita el máximo desarrollo de sus posibilidades, la integración y el pleno ejercicio de sus derechos.

En nuestra provincia la Ley N° 9325 del año 1993 establece un sistema de protección integral y en el artículo 4 inciso “e” contempla la escolarización en establecimientos comunes para las personas con discapacidad con los apoyos que resulten necesarios.

Por último, podemos decir que la inclusión es un proceso, que busca permanentemente identificar y remover barreras y obstáculos que impiden el aprendizaje y la participación, y pone especial cuidado en aquellos grupos de personas con mayor riesgo de ser marginados, excluidos o de tener rendimientos menores a los esperados.

En razón de todas las consideraciones expuestas solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del presente proyecto.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Córdoba, Argentina